





DECRETO

Por el cual se realiza el encargo de un Directivo (a) Docente Rector (a) y se nombra un provisional en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modifico la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación

DECRETO HOJA 2

"Por el cual se realiza el encargo de un Directivo (a) Docente Coordinador (a) y se nombra un provisional en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

administrativa del titular Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva"

El Decreto 490 del 28 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2 4 6 3 13 Encargo "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo" Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo

En el artículo 2 4 6 3 10, del mismo decreto, establece que, el nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hara mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reuna los requisitos del cargo

Mediante Circular N° 2024090000101 del 05 de abril del 2024, la Secretaria de Educacion de Antioquia, convoco a conformar el listado de elegibles para la provision de plazas vacantes, tanto definitivas como temporales, de Directivos Docentes (Rector, Director Rural y Coordinador) de los 116 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Mediante la Resolucion No 2024060024783 del 14 de mayo de 2024, se publica el listado de elegibles para proveer encargos de Directivos Docentes en los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Aunado a lo anterior, pese haber convocatoria para la provision del empleo de directivo docente, no se conto con educadores postulados, por lo que haciendo uso de las facultades concedidas a la Secretaria de Educación de Antioquia y de conformidad con las necesidades del servicio, se procedera a realizar un encargo de manera directa

De acuerdo con lo establecido en los articulos 44, 45 y 67 de la Constitucion Politica de Colombia, y con el objetivo de garantizar la adecuada prestacion del servicio educativo a los niños y jovenes del Departamento de Antioquia, considerado como un derecho fundamental y un servicio publico esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales para cubrir las vacantes existentes

La señora YANETH ROJAS LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadania N° 55180620, LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA, vinculada en propiedad con grado de escalafon ET5, se desempeña actualmente como Docente de Aula en el area de Etno - Educ Etica y en Valores, en la I E R INDIGENISTA LLANO GORDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8235, la señora ROJAS LÓPEZ, cumple con los requisitos para asumir, por Encargo, el cargo de Directiva Docente Rectora en vacante definitiva en la I E R LA BLANQUITA DEL MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza N° 162, en reemplazo de JUAN CAMILO MONTOYA POSADA, identificado con cedula de ciudadania N° 1027883272, quien paso a otro municipio mediante Decreto N° 2025070001438 del 01 de abril de 2025

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETO HOJA 3

"Por el cual se realiza el encargo de un Directivo (a) Docente Coordinador (a) y se nombra un provisional en vacante temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Encargar, como Directiva Docente Rectora en vacante definitiva, a la señora YANETH ROJAS LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadania N° 55180620, LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA, vinculada en Propiedad con grado de escalafon ET5, en la I E R LA BLANQUITA DEL MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza 162, en reemplazo de JUAN CAMILO MONTOYA POSADA, identificado con cedula de ciudadania N° 1027883272, quien paso a otro municipio mediante Decreto N° 2025070001438 del 01 de abril de 2025, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar a la señora YANETH ROJAS LÓPEZ, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no proceden recursos de reposicion ni de apelación en sede administrativa

ARTÍCULO TERCERO A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía –SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

Parágrafo En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme	Davida Al. Volzogral 3	12-5 25
	Auxiliar Administrativa Contratista	Day earl. Velasques u	12 3 23
Revisó	Martha Loriett Lindo Zapata	Martly I Siccle L	19-05-2025
	Profesional Universitaria – Líder de Planta	Mareia June 2	14-00 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz /	Annual Am Senitry	14103/2025
	Daniel Felipe Ossa Sánchez		
	Abogados Asuntos Legales	Junia Com Jenera	(-(10-1-0
Revisó	María Liliana Mendieta		15125115
	Directora de Asuntos Legales	1 1100	15/05/15
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya	16eo Cest	19 05 25
	Director de Talento Humano	/air cost	11 - 0
Aprobó Los arriba fi	Adrián Alexander Castro Álzate		100
	Subsecretario Administrativo	, XTC	14-5